

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

Que celebran por una parte el **CONTADOR PÚBLICO JESÚS GUILLERMO MESTA FITZMAURICE**, en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y por la otra parte el **LICENCIADO RODOLFO VALENZUELA ESTRADA**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "FIDEAPECH" y "EL PROFESIONISTA", respectivamente, para asumir las obligaciones que en este acto se consignan, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "FIDEAPECH"

- I.1 Que es un fideicomiso creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su carácter fideicomitente único y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, con el carácter de fiduciaria, fecha 13 de Septiembre de 1984.
- I.2 Que se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de "FIDEAPECH", celebrados en fechas 9 de abril de 1987, 30 de octubre de 1996 y 28 de octubre de 1998.
- I.3 Que el C.P. Jesús Guillermo Mesta Fitzmaurice, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete, otorgada en el libro cuatro mil seiscientos veintinueve, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante la cual el Licenciado Diego Alberto Cervantes Villegas, en su carácter de Delegado Fiduciario General de "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, otorgó a la declarante Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, confiriéndole Poder Especial para otorgar créditos con cargo al patrimonio fideicomitado, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, así como Poder para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Fideicomiso número "80021" (ochenta mil veintiuno) denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. Dicho documento se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público del Comercio en la Ciudad de México, D.F.
- I.4 Que en sesión del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, se designó al declarante como Director General del FIDEAPECH.
- I.5 Que en atención a la minuta de Consejo Directivo que supervisa y controla la aplicación de los recursos del programa Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), de fecha 16 de febrero del 2017, el Secretario Ejecutivo del CODECH, Lic. Omar Saucedo Macías, solicitó al "FIDEAPECH", mediante oficio número

CODECH-006/2017, la celebración de un Contrato por Honorarios Asimilables a Sueldo con el Lic. Rodolfo Valenzuela Estrada, con efectos retroactivos a partir del día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en los términos y condiciones que se detallará más adelante.

I.6 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha número 1 Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad.

II.- Declara "EL PROFESIONISTA"

II.1 Ser de nacionalidad mexicana, originario de Chihuahua, Chih., donde nació el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

II.2 Que posee la capacidad y experiencia para obligarse en el desempeño de los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que es una persona física, mexicana con Registro Federal de Contribuyentes número VAER630518FV8, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4 Que para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Presa Chuiscar número 2802 de la Colonia Lomas del Santuario, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- Declaran ambas partes:

Conformes las partes con las anteriores declaraciones, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus servicios al "FIDEAPECH" desempeñando el puesto de "**Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH)**", con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua y el artículo 17 del Reglamento de la misma, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

- a) Elaborar el reglamento interior y manuales generales de operación de la Unidad Técnica.
- b) Proponer al Consejo Directivo del CODECH, las unidades de trabajo que integran la Unidad Técnica, así como sus titulares.
- c) Elaborar el plan anual de trabajo, en su caso, las modificaciones, así como proponerlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- d) Elaborar el Presupuesto de Egresos de la Unidad Técnica.
- e) Opinar y proponer ante el Consejo Directivo sobre políticas de fomento y desarrollo económico en el Estado.
- f) Hacer propuestas que fomenten el desarrollo tecnológico de la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas; en particular de las micros, pequeñas y medianas.

- g) Promover la participación del sector empresarial chihuahuense en los programas de fomento económico.
- h) Impulsar la activación de las potencialidades económicas de las diferentes regiones del estado.
- i) Estudiar y valorar permanentemente los problemas del desarrollo económico regional y contribuir en la construcción de alternativas de solución.
- j) Evaluar los avances y la calidad en los planes, programas, políticas y demás medidas adoptadas conjuntamente con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como de los Organismos Empresariales.
- k) Asesorar en sus labores a los diferentes Consejos Regionales y Comités.
- l) Apoyar en las gestiones de acceso al financiamiento, de fondos nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo regional.
- m) Coadyuvar con la vinculación académico productiva para potenciar et empleo de valor agregado.
- n) Conformar, adquirir y aprovechar los bancos de datos y sistemas de información relativa al desarrollo económico.
- o) Llevar a cabo todas las demás que la Ley o las normas legales le atribuyan, exceptuando aquellas que expresamente estén reservadas por la Ley al Consejo Directivo.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" percibirá por concepto de honorarios la cantidad de **\$68,470.74 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 74/100 M.N.)**, netos, mensuales, mediante la expedición de un recibo de honorarios asimilables a salarios, los cuales cubrirán los conceptos que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, por lo que "EL PROFESIONISTA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

En ningún caso la retribución convenida en el párrafo anterior variará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- En el presente contrato "EL FIDEAPECH" reconoce que "EL PROFESIONISTA" ha desempeñado el puesto de Secretario Técnico del CODECH desde el día 01 de enero del año 2017, mismo que seguirá desempeñando **hasta el día 31 de diciembre de 2017**, pudiendo finalizar anticipadamente por voluntad de cualquiera de las partes mediante notificación escrita con quince días de anticipación y la obligación de resolver y cumplir con todos los pendientes relativos a la prestación de los servicios encomendados.

CUARTA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

QUINTA.- El Consejo Directivo del CODECH con fundamento en la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua solicitará al "FIDEAPECH" en cualquier momento la verificación y/o supervisión de los servicios objeto del presente contrato a fin de que los mismos sean correctamente desempeñados.

SEXTA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a poner en conocimiento de "FIDEAPECH" cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la prestación del servicio profesional objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "EL PROFESIONISTA" se ajustará a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua y los relativos del

Reglamento de la misma, por lo que no podrá divulgar, por ningún medio, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato.

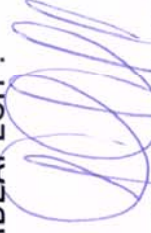
OCTAVA.- "EL PROFESIONISTA" responderá de las relaciones laborales que por su cuenta y riesgo contratare con motivo de la realización del objeto del presente contrato, eximiendo por lo tanto de toda responsabilidad laboral a "FIDEAPECH".

NOVENA.- Cuando "EL PROFESIONISTA" con motivo de sus funciones antes mencionadas tenga que prestar sus servicios en otras ciudades del Estado y fuera del mismo, le serán cubiertos los gastos de viáticos conforme a la normatividad existente para el Gobierno del Estado de Chihuahua, ajustándose a la categoría de Mandos Superiores.

DÉCIMA.- Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día dieciséis de febrero del dos mil diecisiete.

"EL FIDEAPECH":



C.P. JESÚS GUILLERMO MESTA FITZMAURICE

Apoderado de "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y Director General del FIDEAPECH

"EL PROFESIONISTA"



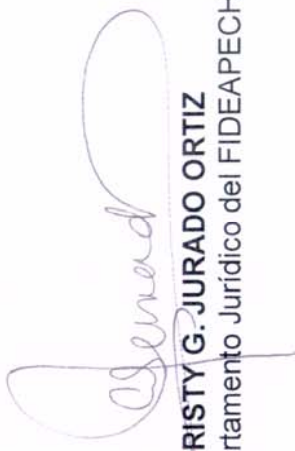
LIC. RODOLFO VALENZUELA ESTRADA

TESTIGOS:



LIC. OMAR SAUCEDO MACÍAS

Secretario Ejecutivo del CODECH



LIC. CRISTY G. JURADO ORTIZ

Jefe del Departamento Jurídico del FIDEAPECH